

EXPTE. Nº 140 /B.F.G/96.-  
SANCIONADA:01 de Noviembre/96-  
PROMULGADA:20-4-99  
DECRETO Nº:922-99  
ORDENANZA Nº 375/HCD/96.-  
=====

POR CUANTO:

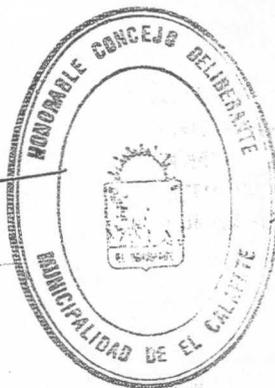
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 1 DE NOVIEMBRE / 1996-SANCIONA CON FUERZA DE :

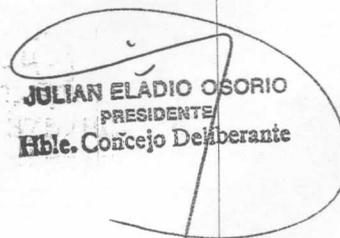
**ORDENANZA**  
=====

- ART.1º) ESTABLECESE, la condición de propiedad "Patrimonio Histórico y Arquitectónico" a los inmuebles que por sus características arquitectónicas o por su valor histórico este Honorable Concejo Deliberante decida acordarle una protección de los beneficios que de esta Ordenanza se desprenden.-
- ART.2º) LOS inmuebles comprendido en las prescripciones del Artículo 1º de la presente gozarán de la reducción del Cincuenta por Ciento en los importes de todos los impuestos y tasas que este Municipio perciba en ellos.-
- ART.3º) CREASE, un fondo con lo recudado, en concepto de impuesto inmobiliario de los inmuebles de mención con el objeto de contribuir a su mantenimiento y/o difusión, administrado por la secretaria de Obras Públicas y pudiendo ésta disponer del personal Municipal para su mantenimiento o realizar mejoras, siempre que medie el consentimiento de sus propietarios.-
- ART.4º) LOS beneficios tendrán vigencia mientras no se altere significativamente su estado de conservación o sufran modificaciones o ampliaciones que su valor histórico o arquitectónico. Certificado esto por informe del Departamento técnico correspondiente y avalado mediante Ordenanza.-
- ART.5º) TODA incorporación de inmuebles a los beneficios de esta condición, deberá establecerse mediante Ordenanza que justifique su inclusión, previa conformación de un informe que acredite su estado de conservación al momento su declaración de "Patrimonio Histórico y Arquitectónico" a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4º.-
- ART.6º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario de este Honorable Concejo Deliberante, Don, JUAN MANUEL MIÑONES.-
- ART.7º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

  
JUAN MANUEL MINONES  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



  
JULIAN ELADIO OSORIO  
PRESIDENTE  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 375/96. Dese a Boletín Municipal .Comuniquese y cumplido ARCHIVESE .